

Ayuda memoria

Taller de obtención de insumos para el Reglamento de Inversiones para Galápagos

Sector: Turístico de Santa Cruz
Fecha: Sábado 27 de febrero 2016
Lugar: Sala de SECAP, Puerto Ayora, Santa Cruz

Introducción

La Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREG) expedida en el Registro Oficial Suplemento No. 520 del 11 de junio del 2015, establece que el desarrollo de la inversión privada deberá instrumentarse por un reglamento emitido por el Consejo de Gobierno a partir de una propuesta elaborada por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno.

La LOREG además establece algunos lineamientos relacionadas con las inversiones:

- Derecho preferente del residente permanente.
- Acciones afirmativas.
- Cambios en la estructura societaria de las personas jurídicas.
- Sanciones por testaferrismo y prácticas de simulación.

Entre el miércoles 23 y sábado 27 de febrero 2016, en cumplimiento de lo dispuesto por LOREG, la Secretaría Técnica convocó a talleres sectoriales en Santa Cruz, Isabela y San Cristóbal con los siguientes objetivos (**Anexo 1: Cronograma de talleres**):

1. Explicar el proceso de elaboración del reglamento de inversiones para Galápagos
2. Obtener insumos para el reglamento de inversiones para Galápagos.

El sábado 27 de febrero del 2016, en la Sala del SECAP, entre 10:00 y 13:00, miembros del sector turístico de Santa Cruz se reunieron para conocer cómo se llevaría a cabo el proceso de formulación del reglamento de inversiones, además de proponer insumos desde su perspectiva (**Anexo 2: Agenda del taller**). Se contó con la participación de 12 miembros del sector (**Anexo 3: Lista de participantes**).

A continuación se detalla los resultados del evento.

Proceso para la elaboración del reglamento de inversiones

La Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos lidera un equipo de profesionales que está encargado de facilitar el proceso de elaboración del reglamento de inversiones. El rol del equipo es el siguiente:

- Obtener insumos de los principales actores en Galápagos para el reglamento de inversiones.
- Elaborar una primera propuesta de reglamento de inversiones para discusión, a partir de los insumos obtenidos.
- Socializar la propuesta del reglamento de inversiones en Galápagos.
- Presentar al pleno del Consejo de Gobierno la propuesta de Reglamento de Inversiones reflejando comentarios y propuestas de la población de Galápagos.

El equipo está coordinado por el MBA Fabián Zapata y cuenta en su equipo con un facilitador, un abogado y un economista.

Los pasos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Inversiones para la provincia de Galápagos son:

Actividad	Fechas estimadas en 2016
1. Análisis y revisión de información primaria y secundaria existente sobre temas económicos y de inversión en las islas Galápagos.	Enero
2. Realización de talleres en San Cristóbal, Isabela y Santa Cruz para recibir insumos que puedan ser incluidos en el Reglamento de Inversiones.	Febrero
3. Consultas internas de los diferentes sectores para luego enviar propuestas o insumos para la elaboración del Reglamento.	Marzo
4. Elaboración del primer borrador de Reglamento de Inversiones con los insumos obtenidos en los talleres participativos y propuestas enviadas por la comunidad.	Abril
5. Socialización de la propuesta de Reglamento de Inversiones a través de un taller en cada isla (San Cristóbal, Santa Cruz e Isabela).	Mayo
6. Nueva ronda de consultas interna de los diferentes sectores y la comunidad para enviar propuestas, observaciones y sugerencias a los artículos del Reglamento.	Mayo
7. Elaboración del segundo borrador de Reglamento de Inversiones con los insumos obtenidos en la socialización y propuestas enviadas por la comunidad.	Junio
8. Presentación del Reglamento de Inversiones al Pleno del Consejo de Gobierno para primer debate, en donde se obtienen observaciones, comentarios, sugerencias.	Julio
9. Presentación del Reglamento de Inversiones al Pleno del Consejo de Gobierno para segundo debate y aprobación del reglamento.	Agosto

Insumos para el reglamento de inversiones

Oscar Aguirre, gerente de CAPTURGAL presentó el siguiente análisis a nombre de la Cámara:

1. El reglamento de inversiones debe asegurar el patrimonio y el bienestar de los residentes permanentes de Galápagos.
2. Cualquier decisión de reglar los términos de las asociaciones en porcentajes de inversión, plazos y montos que deberán ser legalmente motivados conforme lo manda la Constitución.
3. El derecho de la inversión en Galápagos debe ser reconocido a las personas naturales residentes permanentes y a las personas jurídicas que tengan su domicilio en Galápagos.
4. Debe permitirse la transferencia de bienes inmuebles situados en Galápagos a personas naturales no residentes de Galápagos o personas jurídicas no domiciliadas en Galápagos; para el efecto se pueden establecer algunos casos y condiciones:
 - a. Se debe permitir y facilitar la transferencia de un bien inmueble que un residente permanente desee vender a una persona natural no residente, para uso o disfrute personal.
 - b. En caso de venta de un bien inmueble de una persona natural residente en Galápagos o persona jurídica domiciliada en las islas para uso comercial de una persona natural no residente o jurídica no domiciliada en las islas:
 - i. Si se tratare de uso turístico, el comprador deberá cumplir con todos los requisitos de capacidad, calidad de servicios exigidos por el Ministerio de Turismo, Municipios y Ministerio del Ambiente; por ejemplo, si el objeto de compra venta es un alojamiento, el mismo no podría aumentar el número de habitaciones y plazas, aunque sí podrá mejorar la calidad de infraestructura y servicios, para satisfacer los requerimientos del mercado objetivo y mejorar los aspectos de manejo ambiental del establecimiento.
 - ii. Inversiones que sobrepasan ciertos montos (un millón de dólares por ejemplo) deberían sujetarse a una calificación y autorización del proyecto por parte de un cuerpo colegiado conformado por representantes de entidades del gobierno y del sector privado correspondiente (turismo, agropecuario, etc.)
 - c. Se deben permitir y facilitar las inversiones nacionales o extranjeras en ámbitos necesarios para las islas como salud, educación, investigación, etc. Así el reglamento de inversiones debe fomentar la construcción de infraestructura para la salud (clínicas, hospicios, sanatorios, etc.); centros de estudio de alto nivel como universidades o institutos que puedan atraer profesionales interesados en el manejo de recursos, conservación, turismo, ecología, energías renovables (solar, eólica), desarrollo sostenible, etc.
 - d. Cualquier inversión que se realice en Galápagos debe tener un alto grado de seguridad social y ambiental.

- e. La inversión en Galápagos no otorga la residente permanente al inversionista externo, pero debería facilitarse un estatus migratorio que permita el disfrute o usufructo del bien adquirido.
5. El reglamento de inversiones debe limitar o eliminar la competencia del sector público en áreas de producción y comercio que pueda desarrollar el sector privado, para asegurar el éxito de los emprendimientos sin la competencia del sector público.
6. Se debe proteger y fomentar la inversión del residente permanente.
7. Se debe permitir que asesores técnicos externos privados puedan sumarse al proceso.

Luego de la presentación, los comentarios de la plenaria fueron los siguientes:

- ¿Qué pasa si el residente permanente no puede acceder al financiamiento? Es necesario crear incentivos para atraer inversión externa como por ejemplo la exoneración de impuestos.
- Es importante además la seguridad jurídica para las inversiones.
- El reglamento no debe complicar las inversiones, sino tener incentivos y tener menos requisitos.
- Es muy importante implementar acciones afirmativas para proteger los derechos a la inversión del residente permanente.
- No se debe dar el 100% de la inversión al inversionista externo.
- Es necesario precisar cómo una persona jurídica domiciliada en Galápagos puede invertir sin afectar el derecho preferente de los residentes permanentes. Por ejemplo, se pueda dar el caso que existan empresas domiciliadas en Galápagos sin ningún residente permanente asociado; lo que eventualmente afectaría el derecho preferente del residente permanente.
- Es necesaria información económica que permita tomar mejores decisiones tanto para los inversionistas, residentes permanentes o no, como para el gobierno.

Con base a esta presentación se conformó grupos que analizaron los siguientes puntos:

- El derecho a la inversión en Galápagos debe ser reconocido a los residentes permanentes naturales y a las personas jurídicas que tengan su domicilio en Galápagos.
- Debe permitirse la transferencia de bienes inmuebles situados en Galápagos a personas naturales no residentes en Galápagos o personas jurídicas no residentes en Galápagos.
- Las inversiones que pase de un cierto monto, por ejemplo un millón de dólares, deberían sujetarse a una calificación de un cuerpo colegiado formado por personas del gobierno y del sector privado.
- Se debe permitir y facilitar las inversiones nacionales o extranjeras en ámbitos necesarios para el desarrollo de las islas como por ejemplo salud, educación, transporte, centros de estudios de alto nivel, hospital de calidad, etc.

Cada grupo debía describir en que consistía su punto, sugerir formas de implementación y los desafíos que se debían enfrentar. A continuación se presenta el resultado del trabajo de los grupos.

El derecho de la inversión en Galápagos debe ser reconocido a los residentes permanentes naturales y a las personas jurídicas que tengan su domicilio en Galápagos.

- El derecho a la inversión del residente permanente no debe tener límite.
- Es necesario dar incentivos a los residentes permanentes para que inviertan.
- La inversión externa debe ser controlada por el gobierno, pero poner en práctica ese control es muy difícil.
- La proporción 51% para residentes permanentes y 49% para inversionistas externos no ha funcionado porque a través del aumento de capital se pierde el derecho preferente. Esta regulación promueve el testaferrismo.
- Los inversionistas foráneos deberían tener una residencia temporal o una residencia permanente con derecho a solamente ejercer la actividad económica en la que invierte.
- El gran desafío del residente permanente es conseguir capital para invertir en las islas.

Debe permitirse la transferencia de bienes inmuebles situados en Galápagos a personas naturales no residentes en Galápagos o personas jurídicas no residentes en Galápagos.

La **propuesta** consiste en permitir la transferencia de los inmuebles (terrenos, negocios, medios de transporte, etc.) a personas naturales no residentes sin fines de lucro así como los comerciales.

La **implementación** consiste en:

- Uso personal: mínimo de tamaño de propiedad para vender, normar lo que se pueda construir para minimizar el impacto y controlarlo (por ejemplo para controlar el impacto en la flora y la fauna endémica, en el paisaje, etc.), definir un mínimo valor por m².
- Uso comercial: no debe ser una opción la venta al 100%, la venta debe ser autorizada, no se puede crecer fuera de la patente, solo se debe mejorar la calidad y la conservación.

Los **desafíos** son:

- Crear residencias de nuevo tipo para los inversionistas externos.
- Crear o definir una sola entidad de control.
- Despolitizar la toma de decisiones.

Las inversiones que pase de un cierto monto, por ejemplo un millón de dólares, deberían sujetarse a una calificación de un cuerpo colegiado formado por personas del gobierno y del sector privado.

Los **puntos clave** son:

- Se debe distinguir entre fomento e inversión:
 - Fomento se refiere al mejoramiento de establecimientos ya existentes.
 - Inversión se refiere a la creación de negocios nuevos, no existentes.

- Se debe crear un comité de evaluación para inversiones nuevas superiores a 1.000.000 de dólares.
- La suscripción de convenios de inversión son necesarios para formalizar los acuerdos.

Los desafíos son:

- El comité evaluador debe tomar decisiones técnicas y no políticas.
- Determinar los incentivos provinciales y cantonales como por ejemplo exoneración que contempla la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) del Ministerio de Turismo y la exoneración de impuestos prediales por un número determinado de años. El sello de calidad puede ser otro tipo de incentivo.
- Definir en qué áreas se requiere invertir y en qué islas.

Se debe permitir y facilitar las inversiones nacionales o extranjeras en ámbitos necesarios para el desarrollo de las islas como por ejemplo salud, educación, transporte, centros de estudios de alto nivel, hospital de calidad, etc.

Educación:

- Implementar sucursales de facultades de las universidades del continente.
- Los profesores de las universidades podrán dar clases en las islas.
- Los estudiantes no residentes pueden ingresar a estudiar con sus respectivos permisos (residencia temporal) para completar el cupo de la carrera.
- Dar a conocer la problemática de Galápagos en relación a la educación y elaborar propuestas para fomentar la inversión en educación superior.

Salud:

- Dar a conocer la falta de doctores y los problemas de infraestructura en salud de las islas.
- Promover un concurso entre las clínicas privadas para que las mejores se establezcan en Galápagos.
- Dar facilidades de inversión a las clínicas privadas seleccionadas. El reto es asegurar una demanda mínima que le permita rentabilidad a las clínicas.
- Crear un seguro médico para los residentes de Galápagos.

Transporte:

- Abrir cupos para empresas privadas que cubran el transporte entre el canal de Itabaca y Puerto Ayora
- Permitir el ingreso de vehículos de acuerdo a las actividades productivas del residente que lo solicita, cumpliendo determinados parámetros.

Otras opciones de inversiones prioritarias son: negocios verdes y energías alternativas.

Pasos a seguir

1. La información sobre el proceso de elaboración del Reglamento de Inversiones para Galápagos, se encuentra en la página web del Consejo de Gobierno, en la pestaña de Programas / servicios o en la siguiente dirección web:
<http://www.gobiernogalapagos.gob.ec/?p=5748>
2. Se puede enviar los comentarios, observaciones y sugerencias hasta el viernes 18 de marzo.
 - Página web del CGREG
 - Email: reglamentoinversiones@gmail.com
3. Se enviará por E-mail la ayuda memoria de cada taller a los participantes.
4. Socialización de la propuesta del Reglamento de Inversiones en mayo 2016.

Anexo 1: cronograma de talleres

Mes: Febrero del 2016

Martes 23 San Cristóbal	Miércoles 24 San Cristóbal	Jueves 25 Isabela	Viernes 26 Santa Cruz	Sábado 27 Santa Cruz
<p>18:00-21:00 Sectores agropecuario y pesca</p>	<p>10:00-12:30 Sector Conservación e investigación</p> <p>14:00-16:30 Transporte y Comercio</p> <p>17:30-20:00 Turismo</p>	<p>16:00-20:00 Todos los sectores</p>	<p>11:00-13:30 Sectores agropecuario y pesca</p> <p>15:00-17:30 Sector Conservación e investigación</p> <p>18:30-21:00 Transporte y Comercio</p>	<p>10:00-13:00 Turismo</p>

Anexo 2: agenda del taller

Tiempo	Agenda General
15 min.	Registro de participantes
5 min.	Apertura y bienvenida
15 min.	Presentación de participantes
10 min.	Objetivos, agenda, normas de convivencia
30 min.	Marco para la toma decisión del Reglamento de Inversiones
70 min.	Insumos para el Reglamento de Inversiones
10 min.	Pasos a seguir
5 min.	Cierre del evento

Anexo 3: lista de participantes

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO
1. Oscar Aguirre	oaguirre@capturgal.org.ec
2. Daniel Cartag	dcartag@royalpalmgalapagos.com
3. Tony Castro	tonycastroc@hotmail.com
4. Karla Cruz	karla.cruz@turismo.gob.ec
5. Javier Días	ventas@galapagosbest.com
6. Cynthia Jouvin	cyndinda@hotmail.com
7. Sergio Larrea	slarream@gmail.com
8. Geoconda Mora	galapagoscruisingmuran@hotmail.com
9. Roberta Nebot	roberta@galway.com.ec
10. Ángel Ramos	angel.ramos@gobiernogalapagos.gob.ec
11. Fausto Rodríguez	fausto@galapagosbest.com
12. Jinson Rodríguez	jinson.rodriguez@turismo.gob.ec
13. Andrea Romero	andrea.romero@turismo.gob.ec
14. Rolf Sievers	sievers@pamarbaf.com
15. Fabián Zapata	fzapataerazo@yahoo.com